



Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente al trabajador/es:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto D. Rufino Declara Botella.
2. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
3. Fotocopia compulsada de la comunicación al SEXPE del contrato del trabajador sustituto, D. Rufino Declara Botella.
4. Informe completo de vida laboral el trabajador sustituto o, en su defecto, Anexo VII debidamente cumplimentado y firmado por el trabajador sustituto y el representante legal de la entidad.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se comunica para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación requerida.

Mérida, a 29 de diciembre de 2011. Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Luis Sánchez Terrón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de abril de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 9 de abril de 2012 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2012081144)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago de subvención a los interesados que se detallan en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

“Asunto: Requerimiento de Pago.

Primero. Por resolución, se declara a las entidades detalladas en el Anexo, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de calidad en la contratación indefinida, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que “En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25%, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente”.

Segundo. En virtud de las facultades atribuidas en el artículo 43.2 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 11 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario.

Tercero. La cantidad total de las subvenciones detalladas en el Anexo, deberá reintegrarse a través del Modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente Requerimiento de Pago.

Cuarto. Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique esta resolución, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en el fue notificada.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, se podrá aducir como motivos de oposición al requerimiento de pago, únicamente:

- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del citado artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 12 de marzo de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166 de 29 de agosto de 2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

**ANEXO**

FEC. RES.	EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE	INTERESES	TOTAL PAGAR
31/08/2011	EE-0044-05	AUTOSERVICIO RESMÓN, SL	3.000,00 €	959,80 €	3.959,80 €
31/08/2011	EE-0334-05	AUTOSERVICIO RESMÓN, SL	3.000,00 €	974,26 €	3.974,26 €
31/08/2011	EE-3226-06	SELLO INMOBILIARIO, SL	36.000,00 €	7.482,08 €	43.482,08 €
09/09/2011	EE-0694-07	PROMOCIONES E INVERSIONES DÍEZ & GONZÁLEZ, SL	7.500,00 €	1.568,00 €	9.068,00 €
09/09/2011	EE-1182-07	CONSTRUCCIONES SARDINA & ANTÚNEZ, SL	6.000,00 €	1.402,10 €	7.402,10 €
09/09/2011	EE-1227-07	ELECTROCÁCERES, SL	7.500,00 €	1.752,63 €	9.252,63 €
16/09/2011	EE-2993-06	DEPOST LICORES OF IMPORT, SLU	15.000,00 €	3.792,94 €	19.792,94 €
16/09/2011	EE-0051-07	ENERGÍAS MRC 2007, SL	38.187,50 €	9.201,10 €	47.388,60 €
16/09/2011	EE-1440-07	SUCESOS ARGENTINOS, SL	7.500,00 €	1.759,83 €	9.259,83 €
16/09/2011	EE-1620-07	GESTORÍA HIPOTECARIA GUADIANA, SLU	15.000,00 €	3.519,66 €	18.519,66 €
16/09/2011	EE-1897-07	MARÍA TEODORA DELGADO EXPÓSITO	17.500,00 €	3.675,48 €	21.175,48 €
16/09/2011	EE-2737-07	JAIME BATUECAS GARCÍA	6.000,00 €	1.342,73 €	7.342,73 €
16/09/2011	EE-3087-07	VERTICALES EMÉRITA, SL	6.000,00 €	1.260,17 €	7.260,17 €
16/09/2011	EE-3152-07	LINEA CAR SPORT, SL	6.000,00 €	1.260,17 €	7.260,17 €
20/09/2011	EE-2951-07	EXMANFER, SL	7.500,00 €	1.579,31 €	9.079,31 €
22/09/2011	EE-3040-07	PROCESOS METALÚRGICOS SAMOBECO, SA	13.500,00 €	2.846,46 €	16.346,46 €
23/09/2011	EE-1990-07	VERTICALES EMÉRITA, SL	6.000,00 €	1.413,61 €	7.413,61 €
23/09/2011	EE-2013-07	FERRONORBA, SL	7.500,00 €	1.767,02 €	9.267,02 €
23/09/2011	EE-2034-07	CAYRO DECO, CB	7.500,00 €	1.712,92 €	9.212,92 €
23/09/2011	EE-2062-07	MICROGLOCAL, SL	7.500,00 €	1.685,60 €	9.185,60 €
23/09/2011	EE-2112-07	SIGIVAL, CB	9.000,00 €	1.898,88 €	10.898,88 €
23/09/2011	EE-2129-07	ALMEIDA Y MERCHÁN, SL	4.250,00 €	955,18 €	5.205,18 €
23/09/2011	EE-2192-07	JAROGAMA DISTRIBUCIÓN, SL	8.500,00 €	1.910,35 €	10.410,35 €
23/09/2011	EE-2193-07	PREVENCIÓN TIERRA DE BARROS, SL	7.500,00 €	1.767,02 €	9.267,02 €
26/09/2011	EE-2244-07	VERACORP INVERSIONES, SL	6.125,00 €	1.294,81 €	7.419,81 €
30/09/2011	EE-2724-07	ALKICAR EXTREMADURA, SL	7.500,00 €	1.589,58 €	9.089,58 €
21/10/2011	EE-1483-07	JOAQUINA SILVA LLAVADOR	7.500,00 €	1.609,71 €	9.109,71 €

Mérida, a 9 de abril de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.